



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 183**

San Isidro, **23 MAYO 2014**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO,**

**VISTO:** El Memorándum N° 667-2014-0900-GRH/MSI de fecha 02 de mayo de 2014 de la Gerencia de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 667-2014-0900-GRH/MSI la Gerencia de Recursos Humanos, propone para que asuma las funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización, al actual Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, en adición a sus actuales funciones, en tanto se cubra la plaza del Ejecutor Coactivo materia de encargo:

Que, mediante Ordenanza N° 362-MSI publicada el 13 de febrero de 2014, se procede a modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro aprobado mediante Ordenanza N° 287-MSI, siendo una de estas modificaciones la que contempla que a partir de la publicación de dicha Ordenanza, la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, han dejado de tener competencia respecto de la cobranza de multas administrativas y la ejecución de obligaciones de hacer y no hacer (clausuras, demoliciones, desmontajes, etc.);

Que, en ese sentido, la actual modificación del ROF ha derivado en la necesidad de que la Gerencia de Fiscalización cuente con su propia área de ejecutoría coactiva con la finalidad de poder efectuar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las sanciones que dicho despacho expida en el marco de sus atribuciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098 del 9 de abril de 2014 se dispone el reordenamiento de cargos de Cuadro para Asignación de Personal de la MSI, aprobado con Ordenanza N° 287-MSI de fecha 4 de febrero de 2010, con la eliminación de los cargos Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva y la creación de los cargos Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo en la Gerencia de Fiscalización, los mismos que no incidirán en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad ante la ausencia del titular;

Que, asimismo existe pronunciamiento de SERVIR en cuanto a que no existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo a otro Ejecutor o Auxiliar Coactivo;

Que, en tal sentido, es necesario encargar en adición a sus funciones, al actual Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, las funciones del Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, según Informe N° 0824 -2014-0400-GAJ/MSI;





Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR** al **DR. ARMANDO MENDOZA UGARTE**, a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización, en adición a sus funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria, en tanto se cubra la plaza de Ejecutor Coactivo materia del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Fiscalización y Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAGDALENA DE MONZARZ STIER**  
**TENIENTE ALCALDE**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA**

